



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 473-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 12 de Junio del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 125-2018-GIPU-MPSM, de fecha 12.06.2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”**, con código SNIP N° 317462; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2016-GIPU/MPSM, de fecha 13 de Junio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”**, con código SNIP N° 317462. Con un Presupuesto ascendente a la suma de S/. 6'433,572.32 (Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta y dos y 32/100 soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2016-GAF/MPSM, de fecha 10.11.2016, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la empresa CONSORCIO VIAL TARAPOTO, para realizar la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”**, con código SNIP N° 317462, por un monto ascendente a la suma de S/. 4,766,461.96 (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno y 96/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 452-2017-A/MPSM, de fecha 14 de Julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, por los montos de: Adicional de obra N° 01 por Mayores Metrados de S/. 482,225.69 (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco y 69/100 soles), Adicional de obra N° 01, Partidas Nuevas de S/. 685,336.85 (Seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis y 85/100 soles), Deductivo Vinculante N° 01 de S/. 621,383.11 (Seiscientos veintiún mil trescientos ochenta y tres y 11/100 soles) y el Monto Neto solicitado de S/. 546,179.43 (Quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve y 43/100 soles). Siendo el Presupuesto Reestructurado de S/. 5'312,641.39 (Cinco millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y uno y 39/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 932-2017-A/MPSM, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 02 (Por mayores Metrados) y Deductivo de obra N° 02 y N° 03, por los montos de: Adicional de obra N° 02 por Mayores Metrados de S/. 47,906.92 (Cuarenta y siete mil novecientos seis y 92/100 soles), Deductivo Vinculante N° 02 (Del Expediente Contractual) de S/. 230,071.49 (Doscientos treinta mil sesenta y uno y 49/100 soles), Deductivo Vinculante N° 03 (Del Adicional de obra N° 01) de S/. 163,055.12 (Ciento sesenta y tres mil cincuenta y cinco y 12/100 soles), Monto Neto solicitado de S/. -345,219.69 (Trescientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve y 69/100/100 soles), Siendo el Presupuesto Reajustado Final de S/. 4'967,421.70 (Cuatro millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiuno y 70/100 soles).

Que, mediante Contrato para el Servicio de Consultoría de obra N° 006-2017-GAF/MPSM, de fecha 13.01.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato con el CONSORCIO SUPERVISOR JRF, para el Servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra denominada: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector**



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 473-2018-A-MPSM.

Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462, por un monto ascendente a la suma de S/.117,083.00 (Ciento diecisiete mil ochenta y tres y 00/10 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°885-2017-A-MPSM, de fecha 28.11.2017, se Aprueba el Adicional de Costos por los Servicios de Supervisión de la obra denominada: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462, por un Monto ascendente a S/. 29, 270.75. (Veintinueve mil doscientos setenta y 75/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2018-A-MPSM, de fecha 24.02.2018, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462., por un monto ascendente a S/ 5’068,419.26 (Cinco millones sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve y 26/100 soles).

Que, mediante Carta N° 078/2018/JRF/CO, de fecha 08.05.2018, expediente administrativo con registro de ingreso N°07111, de fecha 14.05.2018, el Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR JRF**, Ing. Joselito Rimarachin Flores, encargados de la Supervisión de la obra, presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra denominada: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462. Para Revisión y Aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 02-2018-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462, de fecha 11.06.2018, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la referida obra, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 421-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 11.06.2018, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra denominada: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 02-2018-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462., de fecha 11.06.2018.

Con las facultades que otorga el artículo 20°-Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN de la obra denominada: “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín





RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 473-2018-A-MPSM.

– San Martín”, con código SNIP N° 317462., que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

- Conseguir e impulsar el desarrollo socio-económico a nivel local y el incremento del ingreso per-cápita de los usuarios beneficiarios asentados en dicho sector.
- Referente al servicio, es el de prestar eficiencia y seguridad peatonal, de tal manera que presente una superficie de rodadura adecuada que a su vez pueda optimizar el sistema de alcantarillado pluvial de dicha zona.
- Con la pavimentación de las calles en los tramos descritos se logrará mantener un ingreso fluido a los visitantes logrando complementar de esta forma el atractivo turístico e ingreso a nuestra ciudad de Tarapoto y a su vez contribuirá al desarrollo propio de los residentes.
- Por otro lado, el objetivo técnico que se trata de lograr en esta pavimentación, es que los diferentes espesores que conforman el pavimento cumplan una función óptima y puedan controlar efectos, como sobre cargas, cambios de temperatura, etc.

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:

- Las futuras vías a pavimentar contarán con un área destinada para estacionamiento, facilitarán a los futuros beneficiarios accesos independientes y por cada vivienda lo cual redundará en las buenas relaciones entre vecinos y por cuadra de todas las vías a pavimentar.
- Con la renovación y/o cambio de las redes de agua y alcantarillado incluyendo las conexiones domiciliarias de la cuadra 03 del Jr. Pumacahua; permitirá garantizar mayor durabilidad a la estructura del pavimento proyectado y mejor operatividad de los servicios de agua y alcantarillado respectivamente.
- En la cuadra 04 del Jr. Próceres permitirá una evacuación más eficiente de aguas pluviales hacia la alcantarilla matriz que va a lo largo del Jr. Sinchi Roca, considerando que en el proyecto original y en la cuadra 04 estipulaba utilizar la cuneta existente de una sección de 0.60 x 0.60m, y se le reemplazará con una cuneta de 0.80 x 0.60m.

a.3). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02, POR MAYORES METRADOS DEDUCTIVOS N° 02 Y 03:

- Garantizar mayor durabilidad a la estructura del pavimento proyectado, haciendo mayores Metrados en cuanto al mejoramiento de sub-rasante.
- Mayor ancho en las veredas proyectadas, permitiendo a los futuros beneficiarios mayor seguridad, al momento de su desplazamiento en las veredas proyectadas.

b) Que, las metas del proyecto fueron las siguientes:

b.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y DEDUCTIVO N° 02:

- ✓ Construcción de 1,636.26 ml de Pavimento Asfáltico, e=0.05m).
- ✓ Construcción de 1,848.20 ml de Cunetas de f'c=175kg/cm2.
- ✓ Construcción de 429.14 ml de Alcantarillas de f'c=210kg/cm2.
- ✓ Construcción de 1,765.44 ml de Veredas de f'c=175kg/cm2.
- ✓ Construcción de 1,584.16 m2 de Veredas Bocacalles de f'c=175kg/cm2.





RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 473-2018-A-MPSM.

- ✓ Construcción de 594.79 ml de Bermas Laterales de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 871.12 ml de Sardineles de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 3,190.43 m² de Jardinería.
- ✓ Colocación de 33 und. Señalización Reglamentaria.
- ✓ Demolición de 1,476.59 m² estructuras existentes.

b.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01):

- ✓ Construcción de 23.55 ml de Pavimento Asfáltico, E=0.05m.
- ✓ Construcción de 362.19 ml de Cunetas de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 13.41 ml de Alcantarillas de $f'c=210\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 304.29 ml de Veredas de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 1,294.76 m² de Veredas Bocacalles, de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 813 ml de Bermas Laterales de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 871.12 ml de Sardineles de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 1,185.28 m² de Jardinería.

b.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°02, POR MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 02 Y 03:

- ✓ Construcción de 61.51 ml de Cunetas de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 89.20 ml de Alcantarillas de $f'c=210\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 4.07 ml de Veredas de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 307.77 m² de Veredas Bocacalles, de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 156.11 ml de Bermas Laterales, de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 719.99 ml de Sardineles, de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Construcción de 1,566.42 m² de Jardinería.

c) Que, el tiempo, de la ejecución de la obra fue de 270 días calendarios, es decir, fecha de inicio de obra 17.01.2017 al 13.10.2017.

d) Que, el Presupuesto Contratado, de la ejecución de obra, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/ 4,766,461.96.

e) Que, el Presupuesto de Adicional de obra N°01, (Mayores Metrados), es el siguiente
Presupuesto de Mayores Metrados de obra N°01 S/ 482,225.69
Presupuesto de Partidas Nuevas de obra N°01 S/ 685,336.85

f) Que, el Presupuesto Deductivo de obra N°01, Vinculante, es el siguiente
Presupuesto Deductivo de obra N°01 S/ 621,383.11

g) Que, el Presupuesto de Adicional de obra N°02, (Mayores Metrados), es el siguiente
Presupuesto de Mayores Metrados de obra N°02 S/ 47,906.92

h) Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N°02 (Del Contractual), es el siguiente

Presupuesto Deductivo de obra N°02 S/ 230,071.49

i) Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N°03 (Del Adicional N°01), es el siguiente





Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 473-2018-A-MPSM.

Presupuesto Deductivo de obra N°03 S/163,055.12

j) Que, el Presupuesto Reajustado de la obra, es el siguiente
Presupuesto Reajustado de la obra S/ 4'967,421.70

k) Que, el Presupuesto de Supervisión, es el siguiente
Presupuesto de Supervisión S/ 117,083.00

l) Que, el Presupuesto de Mayores Gastos de Supervisión, es el siguiente
Presupuesto de Mayores Gastos de Supervisión S/ 29,270.75

m) Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTO VALORIZADO FINAL	MONTOS PAGADOS	SALDO FINAL DE CONTRATO
A	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	117,083.00	97,569.53	19,513.47
	MES 01 (ENERO 2017 - 15 d.c)	8,363.10	4,460.33	3,902.77
	MES 02 (FEBRERO 2017 - 28 d.c)	15,611.12	11,708.35	3,902.77
	MES 03 (MARZO 2017 - 31 d.c)	17,283.74	13,380.97	3,902.77
	MES 04 (ABRIL 2017 - 30 d.c)	16,726.20	16,726.20	0.00
	MES 05 (MAYO 2017 - 31 d.c)	17,283.74	17,283.74	0.00
	MES 06 (JUNIO 2017 - 30 d.c)	16,726.20	16,726.20	0.00
	MES 07 (JULIO 2017 - 31 d.c)	17,283.74	17,283.74	0.00
	MES 08 (AGOSTO 2017 - 14 d.c.)	7,805.16	0.00	7,805.16
B	MONTO POR ADICIONAL DE COSTOS POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	29,270.75	29,270.75	0.00
	ADICIONAL DE SERVICIOS	29,270.75	29,270.75	0.00
C	RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	11,708.31
	MES 01 (ENERO 2017 - 15 d.c)			3,902.77
	MES 02 (FEBRERO 2017 - 28 d.c)			3,902.77
	MES 03 (MARZO 2017 - 31			3,902.77





Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 473-2018-A-MPSM.

	d.c)			
II.-	COSTO FINAL DE OBRA (A + B)	146,353.75	126,840.28	19,513.47
III.-	SALDO POR FACTURAR (A-C)	0.00	0.00	7,805.16
IV.-	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO			11,708.31

n) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor de CONSORCIO SUPERVISOR JRF, a facturar, ascendente al monto de: **S/ 7,805.16 (Siete mil ochocientos cinco y 16/100 Soles). Por Concepto de Saldo de Contrato no facturado.**

o) Que, técnicamente corresponde la devolución de sus Retenciones por Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO SUPERVISOR JRF. Cuando se apruebe y consienta la Resolución que aprueba el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra.

DECLARAR **PROCEDENTE** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra denominada: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462;** alcanzada por el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR JRF; por un Monto de **S/. 146,353.75 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y tres y 75/100 soles)**, procediendo a la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento retenido por un Monto de **S/. 11,708.31 (Once mil setecientos ocho y 31/100 soles)**. Una vez que quede consentida la Resolución. Culminando el contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA denominada: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 317462,** según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5,068,419.26
COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	146,353.75
COSTO TOTAL DE OBRA	5,214,773.01

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VMNP-A.MPSM
EST-GIPU (e /MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Piqui
ALCALDE